

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

8184

Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular en el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) con el objeto de coordinar y colaborar en acciones relacionadas con el fomento del emprendimiento y la internacionalización en el marco del plan de autoempleo 2022-2027 y el plan de internacionalización para las empresas de las Illes Balears 2020-2024

Partes

Iago Negueruela y Vázquez, consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en virtud del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), en representación de la Administración autonómica de las Illes Balears y en atribución de las funciones que le confieren los artículos 11c) y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Juan Pedro Yllanes Suárez, presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares, interviene en nombre y representación del IDI, de acuerdo con los estatutos publicados en el Decreto 6/2021, de 22 de febrero, modificados por Decreto 23/2012 (BOIB núm. 43, de 24 de marzo), modificados por el Decreto 28/2013, de 31 de mayo (BOIB núm. 77, de 1 de junio), por el Decreto 69/2016, de 25 de noviembre (BOIB núm. 149, de 26 de noviembre), y por el Decreto 11/2020, de 6 de marzo (BOIB núm. 29, de 7 de marzo de 2020), facultado por la firma de este documento.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo y en su virtud,

Antecedentes

1. El decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

2. El artículo 2.4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (en adelante DGPE), el ejercicio de las funciones relativas a la promoción del autoempleo y la cultura emprendedora:

“empresa; políticas de creación y crecimiento empresarial; promoción, desarrollo y dinamización económica; modernización de las empresas; coordinación de la especialización inteligente; internacionalización, atracción de inversión extranjera y proyectos estratégicos; financiación y apoyo empresarial; promoción del autoempleo y la cultura emprendedora; gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, entre los que destacan las sociedades cooperativas, las sociedades laborales y los autónomos; registros públicos de empresas y asociaciones empresariales de la economía social y del trabajo autónomo; coordinación y gestión de la implantación de un sistema de gestión ética y socialmente responsable con la asunción del Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa de Empresas; planificación y coordinación estratégica balear de economía circular”.

3. En el marco de las competencias atribuidas la DGPE, el Plan de autoempleo 2022-2027 y el Plan de internacionalización de las empresas de las Illes Balears 2020-2024 (PIEIB) , definen las siguientes líneas estratégicas de actuación:

a) Plan de autoempleo:

Actualmente está en trámite de diseño el nuevo plan de autoempleo 2022-2027, una vez finalizado el anterior 2017-2020. La actual encomienda de gestión se enmarca dentro de la convocatoria de ayudas por una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, y la convocatoria de ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo por abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, ambas con la financiación de la Unión Europea - «NextGenerationEU», mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Promocionar la constitución de personas desempleadas e inscritas en demanda de empleo como trabajadores/as autónomos/as, para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Consolidar las nuevas líneas de negocio y cambios de actividad de trabajadores/as autónomos/as por la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Proporcionar a los autónomos y emprendedores que no hayan tenido éxito en su trayectoria profesional, una segunda oportunidad, y facilitar el regreso al empleo de aquellos trabajadores autónomos o por cuenta propia.

b) PIEIB 2020-2024

- Información y sensibilización: Facilitar información básica sobre internacionalización y comercio exterior. Sensibilizar a los sectores empresariales y los colectivos estudiantiles sobre la internacionalización.
- Promocionar la constitución de personas desempleadas e inscritas en demanda de empleo como trabajadores/as autónomos/as, para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Consolidar las nuevas líneas de negocio y cambios de actividad de trabajadores/as autónomos/as por la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Proporcionar a los autónomos y emprendedores que no hayan tenido éxito en su trayectoria profesional, una segunda oportunidad, y facilitar el regreso al empleo de aquellos trabajadores autónomos o por cuenta propia.

b) PIEIB 2020-2024

- Información y sensibilización: Facilitar información básica sobre internacionalización y comercio exterior. Sensibilizar a los sectores empresariales y los colectivos estudiantiles sobre la internacionalización.
- Formación y competitividad: Contribuir a la mejora de la competitividad de la empresa a nivel internacional. • Estrategia internacional: Facilitar a las empresas la realización y puesta en marcha de su estrategia internacional.
- Financiación: Dar apoyo financiero a las empresas a lo largo de los procesos de internacionalización en sus distintas fases.
- Mercados exteriores: Presentar las principales acciones, programas y servicios existentes para realizar negocio en mercados exteriores para empresas de los sectores indicados.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o las Entidades de derecho público pueda encomendarse a otros Órganos o Entidades, de la misma o de distinta Administración, siempre que dentro de sus competencias se encuentren estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se tengan los medios técnicos adecuados para su desarrollo. En el caso de que la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos y Entidades de derecho público pertenecientes a la propia Administración, debe formalizarse en los términos que establezca su propia normativa y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades de derecho público intervinientes.

5. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears se encuentra regulado en el Anexo I como un ente instrumental de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos del Gobierno de las Illes Balears.

6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 2 del Decreto 6/2021, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto consolidado de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears, el IDI como Agencia de Desarrollo Regional (ADR) tiene como objetivo genérico impulsar el ejercicio de la actividad económica y empresarial en las Illes Balears, con criterios de competitividad, sostenibilidad, reequilibrio territorial y sectorial, facilitando a los trabajadores y trabajadoras, emprendedores y emprendedoras, y en las empresas la información, la formación, el asesoramiento y los medios necesarios para su implantación, para mejorar su gestión y para aumentar su competitividad, y colaborar con otras entidades públicas y privadas que persigan objetivos afines.

Y en particular, son objetivos concretos del IDI, entre otros, los siguientes:

- a) Llevar a cabo acciones de formación profesional orientadas al empleo y la formación continuada de trabajadores y trabajadoras.
- b) Impulsar, orientar y apoyar la creación y la consolidación de proyectos empresariales en las Illes Balears.
- c) Promover la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas y de los sectores empresariales de las Illes Balears.
- d) Impulsar la internacionalización de las empresas de las Illes Balears.
- e) Promover los productos y servicios de las empresas de las Illes Balears en los mercados locales y exteriores.
- f) Promover y gestionar suelo, naves y oficinas para emprendedores y emprendedoras, y empresas.
- g) Impulsar el ejercicio empresarial para mujeres para el autoempleo y la creación de empresas y cooperativas, especialmente en sectores emergentes, innovadores y vinculados con las tecnologías, así como el establecimiento de medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.



7. En el marco de las competencias del IDI, y en línea con su objeto social, los servicios estructurales del IDI son entre otros:

- a) Servicio de información y talento empresarial: Tiene como objetivo promover la creación de empresas, la transferencia de empresas y la formación empresarial.
- b) Servicio de internacionalización: tiene como objetivo principal incrementar la base de empresas internacionalizadas en las Illes Balears, ofreciendo servicios de sensibilización, capacitación y acompañamiento en torno a la importancia de trabajar en el marco de un plan estratégico de promoción exterior.

8. Y en concreto, dentro de los servicios mencionados, se desarrollan los siguientes programas o proyectos asociados:

a) Servicio de información y talento empresarial:

Programa yemprende. se desarrolló dentro del plan de autoempleo 2017-2020, y desde el que se apoya nuevos proyectos empresariales, de forma personalizada, desde la fase inicial de la idea de negocio hasta la puesta en marcha del proyecto, evaluando su viabilidad para facilitar su mantenimiento, crecimiento y éxito en el tiempo.

Además, pone al alcance los recursos necesarios para emprender:

- Orientación
- Formación,
- Información empresarial,
- Ayudas y financiación,
- Herramientas y publicaciones, y espacios en los que colaborar con otras personas emprendedoras.

b) Servicio de internacionalización:

- Información y sensibilización
- Comité Interterritorial de Internacionalización
- Programa de estrategia internacional iExporta

Estas acciones del Servicio de Internacionalización del IDI, se enmarcan en las líneas actuación del PIEIB, en concreto las líneas de Información y sensibilización, y Estrategia empresarial.

9. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y el IDI acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que el IDI lleve a cabo, por razones de eficacia, productividad y especialización, las actuaciones de coordinación, colaboración y ejecución de acciones relacionadas con el fomento del emprendimiento y la internacionalización en el marco del plan de autoempleo 2022-2027 y el plan de internacionalización para las empresas de las Illes Balears 2020-2024.

Acuerdos

PRIMERO.- Objeto del acuerdo de encomienda

1. El objeto del presente acuerdo es formalizar y establecer la encomienda de gestión con la entidad IDI, para que lleve a cabo, por razones de eficacia, productividad y especialización, las actuaciones de coordinación, colaboración y ejecución de las acciones relacionadas con el fomento del emprendimiento y la internacionalización

2. En concreto se encomienda al IDI la gestión material y técnica de las siguientes actuaciones(con el alcance que en cada caso se señale):

a) En materia de emprendimiento:

- Revisión de las convocatorias de autoempleo a nivel técnico de creación de empresas.
- Evaluación de 20 planes de empresa de los solicitantes de la subvención de autoempleo. Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de ayudas y en un plazo máximo que finalizará el 31 de agosto de 2022.
- Desarrollo de las actividades para el etiquetado verde y digital a partir del 1 de septiembre de 2022 de la convocatoria de autoempleo, de acuerdo con los criterios establecidos en las convocatorias de ayudas, en el caso de la convocatoria de ayudas para una segunda oportunidad esta formación contendrá un itinerario personalizado de reemprendimiento y empleo.
- Realización de informes justificativos de la no validación de planes de empresa, en el caso de interposición de recursos contra la denegación de las ayudas fundamentadas en la no validación del plan de empresa.
- Consensuar de los criterios de evaluación de la convocatoria de autoempleo para el resto de evaluadores que participen en



la convocatoria.

- Formación en abierto a usuarios del servicio de autoempleo de la CAIB.
- Coordinación y formación de orientadores de autoempleo de la Red de Servicios públicos empresariales, del SOIB y de la red de AODL, en el marco del plan de autoempleo.
- Participación en el diseño del plan de autoempleo
- Diseño e implementación de recursos a emprender.
- Gestión y mantenimiento de la plataforma de autoempleo online yemprende.
- Actualización de los indicadores de autoempleo por la plataforma SISPE

b) En materia de internacionalización:

- Organización, conjuntamente con los técnicos de la DGPE de las Jornadas del CII (Comité Interterritorial de Internacionalización) en el último trimestre de 2022.
- Participación en los comités técnicos del CII (CPE y CAI), así como en los grupos de trabajo del CII según sus necesidades.-• Respuesta a consultas sobre internacionalización provenientes del CII y de la DGPE.
- Organización de jornadas informativas y de sensibilización sobre las subvenciones por proyectos de internacionalización a empresas y sectores empresariales.
- Actualización de la guía de servicios de internacionalización del ICEX.
- Asesoramiento técnico en los distintos ámbitos relacionados con la internacionalización, como la Mesa de Internacionalización.
- Coordinación y participación en el comité técnico de la Mesa de Internacionalización.
- Coordinación de la relación entre iExporta (el programa de iniciación en la internacionalización del IDI) y las ayudas a la internacionalización de la DGPE.

SEGUNDO. Gastos

Esta encomienda de gestión no lleva implícita ningún gasto por parte de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, dado que el IDI atenderá las obligaciones de esta encomienda con el presupuesto ordinario. En caso de que se generen gastos con motivo de esta encomienda, serán asumidos por el delegante.

TERCERO. Comisión de seguimiento

Se establece una Comisión técnica de Seguimiento que estará compuesta por un representante técnico de cada una de las partes, los cuales se reunirán cuantas veces sean necesarias, a petición de cualquiera de las partes, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones establecidas en la presente encomienda.

CUARTO. Duración, modificación y resolución del Acuerdo

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión debe coincidir con los plazos para desarrollar las acciones en el marco de la convocatoria de ayudas de autoempleo 2022-2023 y el Plan de internacionalización de las empresas de las Illes Balears 2020 -2024.

Así, se establece una vigencia anual prorrogable de forma expresa hasta 2023 por emprendimiento y 2024 por internacionalización, salvo en el caso en que cualquiera de las partes manifieste expresamente la voluntad de no prorrogarlo en cualquier momento.

En caso de modificación del acuerdo, se requerirá el acuerdo unánime por parte de todos los firmantes del acuerdo.

QUINTO. TITULARIDAD DE COMPETENCIAS

Esta encomienda no supone cambio en la titularidad de las competencias que sobre esta materia tiene la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.

Palma, en fecha de la firma electrónica (27 de julio de 2022)

Por parte de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

Iago Negueruela Vázquez

Por parte del IDI,

El presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears

Juan Pedro Yllanes Suárez

